

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de Enero del 2018

REPUBLICA DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

**ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES
TODO EL PAIS**

Estimados(as) Señores(as) Alcaldes(as):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos Locales y en aplicación al Decreto Legislativo N° 141-2017 donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2018, se establecen los requisitos que las municipalidades deberán presentar para acceder al Dictamen Final para la gestión de la Transferencia Municipal, los cuales se detallan a continuación:

PRIMER TRIMESTRE

1. Certificación del Plan Estratégico Municipal (PEM) vigente (Art.164-1 DGPR).
2. Plan de Inversión Municipal (Art.164-2 DGPR).
3. Presupuesto de Ingresos y Egresos del año actual, anexando Certificación del Punto de Acta donde notifica su decisión de ejecutar los recursos de la Transferencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades, o bien, lo contenido en el Pacto Municipal Por una Vida Mejor, Planilla de Sueldos y Salarios (Art. 163,164-3 DGPR)
4. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del IV Trimestre del año anterior.
5. Rendición de Cuentas GL acumulada del año anterior, conteniendo las catorce (14) formas, en físico. (Art.164-6 DGPR).
6. Rendición de Cuentas de los 25 días correspondiente a la gestión del mes de enero 2018 (Art.164 DGPR).
7. Plan de Arbitrios del año actual, a solicitud de esta Secretaría.
8. Copia de Recibo de la presentación de la Rendición de Cuentas Anual al Tribunal Superior de Cuentas (Art.164-6 DGPR).
9. Copia de Recibo de la presentación de los Estados Financieros de la Contaduría General de la Republica (Art.164-6 DGPR).
10. Dictamen Final del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente (Art.165 DGPR).

SEGUNDO TRIMESTRE

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados Primer Trimestre (Art.164-4 DGPR).
2. Rendición GL Primer Trimestre, catorce (14) formas, en Estado Aprobado (Art.164-5 DGPR).
3. Dictamen Final Primer trimestre (Art.165 DGPR).

TERCER TRIMESTRE

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados Segundo Trimestre (Art.164-4 DGPR).
2. Rendición GL Segundo Trimestre catorce (14) formas, en Estado Aprobado (Art.164-5 DGPR).
3. Dictamen Final Segundo Trimestre (Art.165 DGPR).

CUARTO TRIMESTRE

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados Tercer Trimestre (Art.164-4 DGPR).
2. Rendición GL Tercer Trimestre, catorce (14) formas, en Estado Aprobado (Art.164-5 DGPR).
3. Dictamen Final Tercer Trimestre (Art.165 DGPR).

Todos los Documentos Administrativos Financieros deberán ser presentados en versión electrónica y físico original, adjuntando la Certificación del Punto de Acta de aprobación de la Corporación Municipal, debiendo entregar la documentación administrativa financiera para acceder al primer trimestre a más tardar el 30 de abril; el segundo, tercero y cuarto, treinta (30) días después de finalizado el trimestre, de no hacerlo, la DGFL no podrá emitir el dictamen final y por ende la municipalidad estará causando la retención del desembolso de la transferencia respectiva.

Las Municipalidades que no presenten su Rendición de Cuentas anual acumulada, al 30 de abril no aplicará al criterio de eficiencia fiscal, así como a la retención de los recursos estatutaria de la Asociación de Municipios de Honduras.

Atentamente,


HECTOR LEONEL AYALA ALVARES
Secretario de Estado




CARLOS GERARDO RIVERA
Director de Fortalecimiento Municipal

